TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Jueves 23 de Julio de 1914 Núm. 2584

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Nombra miembros del Consejo de Estadística á los señores Octavio Morató y Jaime Navarro (página 153).

Ministerio de Industrias —

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para conceder al señor Fulgencio P. Comellas, las franquicias aduaneras que acuerda la ley de 12 de Octubre de 1912 (página 153).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra miembros del Consejo de Estadística á los señores Octavio Morató y Jaime Navarro.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Julio 22 de 1914.

Vacantes dos cargos de vocal del Consejo de Estadística,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse miembros del Consejo de Estadística á los señores Octavio Morató y Jaime Navarro.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para conceder al señor Fulgencio P. Comellas, las franquicias aduaneras que acuerda la ley de 12 de Octubre de 1912.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder al señor Fulgencio P. Comellas las franquicias aduaneras que acuerda la ley de 12 de Octubre de 1912 á fin de facilitar la instalación en el país de una fábrica de hilados de algodón y colonia agrícola anexa destinada al cultivo del algodón.

Artículo 2.o Queda también autorizado el Poder Ejecutivo para conceder durante cinco años el margen de protección aduanera que existe actualmente con relación á los productos extranjeros de algodón similares á los que elabore esta fábrica.

Después de los cinco años de protección, el Poder Ejecutivo podrá otorgarla por cinco años más, siempre que los productos de la fábrica nacional sean vendidos, por lo menos, á un veinte por ciento más bajos que sus similares extranjeros.

Dicho primer plazo de cinco años empezará á contarse desde los doce meses siguientes á la promulgación de esta ley.

Artículo 3.o Esta concesión no constituye privilegio exclusivo.

Artículo 4.o Las concesiones otorgadas por los artículos anteriores sólo se acordarán previa justificación ante el Poder Ejecutivo, de que la Empresa del señor Comellas, invertirá en el país en la fábrica y anexos un capital que no baje de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

Artículo 5.o Los trabajos de instalación deberán empezar dentro del año subsiguiente al otorgamiento de la concesión, y quedarán terminados dentro de los dos años.

Artículo 6.o El señor Fulgencio P. Comellas para ampararse á esta ley, deberá previamente efectuar un depósito de garantía, en el Banco de la República, por la suma de cinco mil pesos, en oro ó en títulos de deuda, que quedarán á beneficio del Estado en caso de no cumplimiento de la concesión otorgada. Una vez efectuadas obras ó compra de inmuebles por mayor valor de esta suma podrá ella ser sustituída por una afectación hipotecaria en igual cantidad.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Julio de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Julio 11 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ RAMASSO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE JULIO DE 1914.

1—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos á la información sumaria instruída al Secretario de la Comisión Auxiliar del Pantanoso, don Francisco J. Fernández, manteniéndose la resolución gubernativa de fecha 11 de Agosto de 1913.

2-3-4—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago librada con fecha 1.o de Junio del corriente año á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de $ 1.846.63, en virtud de haberse hecho igual libramiento con anterioridad.

5—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago librada á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 15 de Junio del corriente año por $ 712.81, para pago de una indemnización por terrenos expropiados para ensanche del Parque Urbano, en virtud de haberse hecho otro libramiento con anterioridad.

6-7—Se dispone que la Contaduría General liquide mensualmente en el presupuesto de la Fiscalía de Policías la suma de $ 10.00 por concepto de aumento de alquiler de la casa ocupada por sus oficinas.

8—Se autoriza á la Jefatura de Minas para incluir en sus prsupuestos mensuales la suma de $ 20.00 para pago del alquiler de la casa y campo ocupados por la comisaría de la 7.a sección.

9—Se autoriza á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 40.00 para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

10—Se autoriza á la Jefatura de Minas para seguir utilizando los servicios del capitán Juan A. Cruz como agregado á la Repartición.

11—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para seguir incluyendo mensualmente durante el presente ejercicio en su rubro "Manutención de presos" el excedente que resulte del de "Gastos de oficina y manutención de bestias".

12—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio la suma de $ 8.00 para pago del alquiler del local que ocupa un destacamento en la Estación San Carlos.

13—Se autoriza á la Jefatura de Mal-

donado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00 como subvención á la banda de música popular.

14—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio las sumas de $ 10.00 para pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección; $ 5.00 para el alquiler de una casa en Punta del Este; $ 10.00 para el alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 2.a sección; $ 18.00 para el de la 9.a y $ 11.00 para el de la 8.a.

15—Se libra orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la compostura de una máquina de escribir.

16—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Paysandú.

17—Se resuelve revalidar por el presente ejercicio diversas autorizaciones concedidas á la Jefatura Política de Canelones y que se detallan.

18—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo en Junio ppdo.

19-20—Se nombra Comisario de la 5.a sección Urbana de Florida al subcomisario de la 1.a Nereo Silveira, para sustituir á éste al subcomisario de la 3.a, Ambrosio P. Iriondo, y para reemplazar á éste á Luis Morales.

21—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Durazno.

22—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por dos mil ochocientos ochenta y tres pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 2.883.44), importe de obras efectuadas en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por doscientos diez pesos ($ 210.00), importe de la adquisición de forraje en el segundo trimestre del año en curso.

24—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Junio ppdo.

25—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por ciento catorce pesos setenta y cinco centésimos ($ 114.75), importe de un tren expreso corrido hasta el Puma.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) para ser distribuída entre los guardias civiles que concurren á las clases nocturnas para adultos.

27—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Soriano en Junio próximo pasado.

28—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por veintiocho pesos con veinte centésimos ($ 28.20) por servicio desde Enero á Junio del corriente año.

29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por doce pesos ($ 12.00), importe de un viaje de automóvil conduciendo al médico de policía hasta Sarandí Grande.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Junio ppdo.

31—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Florida por ciento sesenta y un pesos ($ 161.00), importe de publicaciones, etc.

32—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por ochenta y cuatro pesos con cinco centésimos ($ 84.05) por suministro en Junio próximo pasado.

33—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Junio ppdo.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

35—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con setenta centésimos ($ 5.70), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de tres prostitutas á esta Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de A. Barreiro y Cía. por ochenta pesos (pesos 80.00), importe de impresiones hechas á la Secretaría de este Ministerio.

37—Se autoriza á la Jefatura de Minas para incluir en sus presupuestos la suma de $ 15.00 para pago del alquiler de la casa y terreno que ocupa la comisaría de la 4.a sección.

38—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 275.20, importe de los medios sueldos adeudados al subcomisario de la 1.a sección Ataliva Ypar.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta pesos ($ 60.00), iporte del desagote de los pozos negros en Junio ppdo.

40—Se concede licencia por siete meses, con el objeto de trasladarse á Europa, al Director del Consultorio "Gota de Leche número 1", doctor Julio A. Bauzá.

41—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para crear dos puestos de practicantes internos con la asignación de $ 50.00 mensuales, con el objeto de atender los nuevos servicios del "Pabellón Ricord".

42—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota una partida mensual de $ 80.00 para gastos de locomoción de los médicos de la Sala de Auxilios de Treinta y Tres.

43—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de $ 160.00 para las refacciones que necesita el edificio propiedad de la antedicha institución situado en la calle Misiones número 1465.

44-45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento dos pesos con setenta y seis centésimos ($ 102.76), importe de la adquisición de forraje.

46—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00 para pago del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 2.a sección.

47—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 8.52), reintegro de lo abonado al escribiente de la 9.a sección de Durazno, Eleuterio Moreira, por gastos de conducción de tres prostitutas á esta Capital.

48—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 7.00 para pago del alquiler de la casa y terreno que ocupa la Comisaría de la 1.a sección rural.

49—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con sesenta centésimos ($ 10.60), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú, sargento mayor Miguel Sarli, por gastos de conducción de presos á la Capital.

50-51-52—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00 como subvención á la banda de música de Fray Bentos.

53—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para fijar los siguientes precios por las libretas que expedirá la Oficina de Identificación: $ 1.00 por las de encuadernación de cuero, $ 0.60 por las encuadernadas en tela y $ 0.40 por las encuadernadas en tela para el personal de policía, ejército y marina.

54—Se nombra médico de policía supernumerario de la 2.a sección de Canelones al doctor Ramón J. Irigoyen, en reemplazo del doctor Alberto Pérez Gomar que renunció.

55—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para reforzar durante el presente ejercicio el rubro "Alquileres y arrendamientos" con la suma de $ 53.00 que tomará del rubro "Gastos de Oficina y Eventuales".

56—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales la diferencia de sueldo entre las situaciones de reemplazo y cuartel de un teniente coronel graduado que figurará en el carácter de agregado.

57—Se promulga la ley que concede al ciudadano doctor Luis Piera la venia para aceptar y usar la Cruz de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

58—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

59—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Marzo próximo pasado.

60—Se promulga la ley que modifica el artículo 4.o de la de Expropiaciones.

61—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores relativa al nombramiento de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

63—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

64—Se promulga la ley que acuerda al ciudadano don José Batlle y Ordóñez el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de primera clase del Busto del Libertador con que fué agraciado por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

65—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores haciendo saber que la Honorable Comisión Permanente ha quedado pronta para cumplir sus cometidos constitucionales.

67—Acuse de recibo á que hace referencia la anotación anterior.

68—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Cámara de Representantes haciendo conocer las personas que componen la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

69—Acuse de recibo á que hace referencia la anotación anterior.

70—Se nombra Secretario de la Intendencia Municipal de Rivera al señor Anselmo Andújar y Contador al actual Secretario Rafael Torres.

71—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con sententa centésimos ($ 11.70), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Artigas señor Luis Piria por gastos de conducción de presos á la Capital.

72—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ricardo Bardana, Antonio Cribeiro, Pedro Costa Ferragut, Jacobo de Vries, Cruz Etcheverry, Juan Escandell, Baltasar Fernández Getino y Suárez, José Kilchmann, Benito Luna, León Lyn, Onofre Márquez, José Miguel, Juan Parodi, Esteban Ruggiero, Vicente Serra, Jorge Torres. (Del 72 al 103 inclusive).

104—Se concede licencia por seis meses al comisario de la 3.a sección de Montevideo don Pablo Fontana.

105—Se resuelve prorrogar hasta la sanción de la ley de Presupuesto para la

Asistencia Pública Nacional el aprobado administrativamente para el ejercicio 1913-1914, así como los créditos autorizados hasta esta fecha.

La Secretaría:

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1914.

1—Se manda pagar á la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 68.40), importe del servicio prestado á este Ministerio y Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles desde el 1.o de Enero al 30 de Julio del corriente año.

2—Nómbrase para ocupar el cargo de procurador de la Administración de Rentas del Salto al ciudadano Gualberto Maldonado.

3—Nómbrase Guardaalmacén de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas al ciudadano Carlos M. Princivale.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga el pago de la suma de $ 50.00 que reclaman los señores Passano Hnos. por flete de 75.000 kilogramos de carbón desde el puerto de la Colonia al del Sauce.

5—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de noventa y nueve pesos dos centésimos ($ 99.02), importe de las cuentas provenientes del servicio de alumbrado suministrado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en el mes de Junio próximo pasado.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 9.08, invertidos en Junio ppdo. en gastos de giros y transmisión de telegramas.

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga se haga entrega libre de derechos de la partida de 230 kilogramos de tabaco apresada por los empleados del Resguardo de Paso Bautista.

8—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la construcción en la Receptoría de San Eugenio de un local para alojamiento de los caballos al servicio de los empleados de aquella repartición.

9—Se resuelve habilitar el puerto del Riachuelo para la importación de materiales destinados á la empresa arenera de los señores Striker y Udabe, debiendo dichos señores abonar los gastos del empleado que ha de fiscalizar dichas operaciones.

10—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer de la suma de $ 40.00 mensuales para gastos generales.

11—Nota á la Honorable Asamblea General acusando recibo á la ley que exonera del pago de derechos de Aduana á la Sociedad Cristóbal Colón para la introducción de 50 máquinas de coser.

12—Se manda abonar al señor Paul Doster la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.00), á que ascienden dos "billetes nacionalizados" de que es poseedor dicho señor.

13—Se manda entregar al señor Juan J. Dornaleche la suma de $ 360.00, importe de la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del "Proyecto de ley de Impuesto Territorial para el Departamento de Montevideo".

14—Autorízase á la Dirección General de Estadística para aceptar la propuesta de la Tipografía Moderna para la impresión de tarjetas postales.

15—Autorízase la devolución á la señora Angela Soto de Roura de la suma de $ 10.40 abonada de más por impuesto inmobiliario.

16—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para adquirir por la suma de $ 4.010.00 una fracción de campo situada en la costa del Polonio.

17—Orden á favor de la Dirección General de Avaluaciones por la suma de cuatro mil diez pesos ($ 4.010.00) para pago del campo á que hace referencia el número anterior.

18—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar á la Empresa del Gas $ 4.824, importe de la colocación de una caldera al vapor "Vigilante".

19—Cúmplase á la ley sobre medidas de resguardo y seguridad para evitar accidentes del trabajo.

20—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

21—Se resuelve que el auxiliar 2.o de la Administración de Rentas del Durazno señor Juan Martínez Islas vuelva al desempeño de su cargo, debiendo pasar á prestar servicios en comisión en la Administración de Rentas de Canelones.

22—Se resuelve que el oficial de 2.a clase de la Receptoría de la Colonia Leopoldo Morelli pase á la Receptoría del Salto á prestar servicios.

23—Se manda entregar al Inspector General de Administraciones de Rentas señor Américo Pedragosa Sierra la suma de $ 150.00 que corresponde á la asignación de Junio ppdo.

24—Declárase que la autorización concedida en 1.o de Abril ppdo. para abonar al señor Máximo Colmán la suma de pesos 75.00 debe ser imputada al rubro "Gastos de Oficina" correspondiente al actual ejercicio económico.

25—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encargar interinamente por el término de dos meses al señor Vicente Beñarán de la Agencia de Rentas de Pirarajá.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar con los haberes retenidos al auxiliar Luis E. González el suplente respectivo.

27—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la asignación correspondiente al mes, importante $ 200.00.

28—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento del señor José E. Lede para el cargo de chauffeur de la lancha "Cuareim" designándose para dicho cargo al señor Adolfo Tagni.

29—Declárase separado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al señor Cándido Sosa.

30—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para disponer de la suma de $ 150.00 con destino á recompensar los trabajos extraordinarios efectuados en el archivo de esa oficina, por los empleados señores César Conrado y Joaquín Sosa.

31—Declárase al señor José M.a Morales jubilado del cargo de cobrador de la Usina Eléctrica de Montevideo con derecho al goce de una asignación anual de $ 463.29.

32—Declárase al señor Isaac Joaquín Hermida jubilado del cargo de guarda de 1.a clase de la Aduana de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 763.32.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir hasta la suma de $ 160.00 en la compra de muebles destinados al nuevo local de la Oficina de Bahía, dependiente de la Inspección de Resguardo de la Capital.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á la señora Joaquina T. de Harrart la suma de $ 995.00, importe de las reparaciones efectuadas en el vapor "Vanguardia" y la de $ 410.00 por estadía de dicho vapor en el varadero de propiedad de dicha señora.

35—Se manda liquidar á favor de los señores Pedro D. Canosa y Feliciano Scotti las diferencias de sueldos entre sus cargos titulares y los que desempeñaron interinamente en la Receptoría de Santa Rosa.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Anselmo Andújar del cargo de oficial 2.o de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central, nombrándose en su reemplazo al guarda de 3.a clase señor José Eguren y en reemplazo de éste al ciudadano José Felisvino Do Cantos.

37—Se manda entregar á la Tesorería General de la Nación la suma de $ 500.00, importe de la 3.a cuota de los gastos ocasionados con la reforma de dicha oficina.

38—Se resuelve que de acuerdo con la ley de 15 de Julio del corriente año, que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 54.025.00 con destino á la expropiación de marcas para ganados, se expida á cada uno de los interesados una letra á un año de plazo más el interés de 6 o|o anual.

39—Habiendo sido jubilado el guarda de 1.a clase del Resguardo de la Capital señor Isaac J. Ermida nómbrase para reemplazarlo al de 2.a clase señor Francisco Brione, en lugar de éste al de 3.a Francisco Berenguer, y para este último cargo al ciudadano Blas Ferrandi.

40—Se acuerda con carácter precario y revocable la autorización que solicita el señor Apolinario Gadea para extraer arena de los bancos existentes en la desembocadura del río Santa Lucía y otros.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE JULIO DE 1914.

1—Se libra orden de pago á favor del Honorable Consejo Penitenciario por la suma de sesenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 66.25), con destino al pago de la cuenta que adeuda á los señores J. Rossi y Cía. por gastos de locomoción en el mes de Junio último.

2—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

3—Mensaje á la Exma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á los nombramientos de Jueces Letrados de Salto, Paysandú y Rocha.

4—Cúmplase á la ley por la que se otorga una subvención mensual durante el término de un año á la Oficina Internacional Universitaria Americana de Montevideo, de trescientos pesos.

5—Mensaje al Honorable Senado comunicándole el cúmplase á la ley que se menciona en el número anterior.

6—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra de 2.o grado, señora Francisca S. Zabala, para desempeñar en propiedad la escuela de 2.o grado de Minas.

7—Se acepta la renuncia que del cargo de portero de la Universidad ha presentado don Pedro Santos.

8—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que exonera de las inasistencias á las clases á los estudiantes que forman parte de la peregrinación patriótica, á efectuarse durante los días 15 al 21 del mes en curso.

9—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Alberto Vázquez Barriere, para desempeñar con carácter interino el cargo de agregado de Oftalmología.

10—Idem ídem ídem por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de

Artigas á favor de don Manuel Gómez para desempeñar el cargo de peón del referido Liceo con carácter interino.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de $ 40.00, importe de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 36 de Rocha, señora Dulcelina Terra de San Martín.

12—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas ha presentado don Manuel R. Aguiar.

13—Se aprueba la resolución del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares que fija el sueldo del Secretario Tesorero de la misma.

14—Se concede la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña de Catedrático de Cálculo de Presupuesto é Inspector General de Vialidad, al ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés.

15—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo á su comunicación relativa á su decreto de fecha 10 del corriente sobre nombramiento de tenientes alcaldes en Salto, Artigas y Treinta y Tres.

16—Idem ídem ídem sobre libertad condicional de varios penados.

17—Se designa Catedrático en propiedad de Gimnasia en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á don Miguel San Juan.

18—Se dispone el giro de $ 7.121.19, destinados al pago de los gastos ocasionados con motivo de los revoques del edificio de la Cárcel Penitenciaría.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Orden de pago á favor del becado don Alfredo Médici por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

21—Idem ídem ídem don César Cortina por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

22—Idem ídem ídem don Carmelo Arzadum Otonello por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

23—Idem ídem ídem don Osvaldo Mazzucchi por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

24—Idem ídem ídem don Ernesto Herrera por la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

25—Se acepta la renuncia que del cargo de Catedrático interino de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria ha presentado el doctor Julio A. Bauzá y se designa en su reemplazo y con igual carácter á don Francisco Della Croce.

26—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Juzgado Letrado de Rivera para abonar la cuenta que por honorarios ha presentado el doctor Ramón Garín Sánchez por gastos de administración de justicia.

27—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

28—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el presupuesto del Juzgado Letrado Correccional y correspondiente al mes en curso la suma de $ 30.00 con destino al pago del sueldo del escribiente notificador por el mes de Junio último autorizado por resolución del 2 de Mayo del año 1913.

29—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que hace referencia el número anterior.

30—Idem ídem ídem comunicándole la resolución á que se refiere el número 26 de esta relación.

31—Se resuelve no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el guardián de la Cárcel Penitenciaría don Constante Mignone.

32—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 13.00 mensuales, importe del alquiler que devengará la casa que ocupará la escuela rural número 44 de Tacuarembó.

33—Idem ídem ídem desde el 1.o del corriente la suma de $ 12.00 mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 40 de Tacuarembó.

34—Idem ídem ídem con cargo á Ejercicios Anteriores y Eventuales, respectivamente, la suma de $ 300.00, importe de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 16 de Soriano, señorita Eudoxia Ovalle.

35—Idem ídem ídem la suma de pesos 560.00, importe de los haberes devengados por el Inspector de Escuelas de Canelones señor Carlos Stagnero.

36—Cúmplase la ley de fecha 11 de Julio de 1914 que concede al señor Valentín Astor una pensión alimenticia de pesos 480.00 anuales.

37—Cúmplase á la ley sancionada el 11 del corriente por la que se concede á la señorita Julieta Fontana una pensión para estudios musicales.

38—Se dispone la devolución de los derechos abonados por el señor Enrique Braco para el registro de la marca "Savora" por haber desistido de su inscripción.

39—Idem ídem ídem abonados por los señores Ramón Jorge Kelly y Cía., para el registro de la marca "Libro de Oro ó Páginas de Oro", en virtud de haber desistido de su inscripción.

40—Se resuelve remunerar con la suma de $ 100.00 los servicios que ha prestado el señor Adolfo Fernández en el Registro General de Embargos é Interdicciones desde el 5 de Mayo último.

41—Se resuelve reforzar el rubro Eventuales del Ministerio con la suma de pesos 6.801.80, que se tomarán de las economías producidas en la planilla correspondiente á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria hasta el 30 de Junio último.

42—Se dicta resolución en la nota de los señores Barreiro y Cía. solicitando la declaratoria de autenticidad del ejemplar del Código Civil que acaban de editar.

43—Resolución ampliando la del 19 de Mayo de 1911, por la que se faculta al Inspector Nacional de Instrucción Primaria para la expedición de pasajes oficiales en razón de servicio público.

44—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole que se ha puesto el cúmplase á la ley á que se refiere el número 37.

45—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole que se ha puesto el cúmplase á la ley á que se refiere el número 36.

46—Se resuelve acordar una subvención de $ 70.00 mensuales á la Asociación Politécnica del Uruguay, como contribución del Gobierno al sostenimiento de la Revista de dicha institución.

47—Orden de pago por ciento cuarenta pesos ($ 140.00), importe de la subvención á que se refiere el número anterior correspondiente á dos meses del presente ejercicio económico.

48—Orden de pago á que se refiere el número 40 de la presente relación.

49—Se nombra á don Juan Crocce vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional en reemplazo de don Juan Rueda, que fué destituído, y guardián al aspirante don Juan P. Rodríguez.

50—Revalídanse por el presente ejercicio las resoluciones que autorizan los servicios de don Jerónimo Zolezi y don José Bombaglia como vicedirector y auxiliar, respectivamente, del Instituto Físico-Climatológico.

51—Se resuelve prorrogar por tres meses la licencia concedida el 28 de Diciembre último, sin goce de sueldo, al señor Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno don Julián E. Miranda, debiendo subrogarlo durante ella el señor Ernesto Mautone.

52—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole que por resolución del 15 del corriente el Poder Ejecutivo ha declarado jubilado en el cargo de Oficial 1.o de la Secretaría de esa Excelentísima Corte á don Aurelio Rücker.

53—Nómbrase á don César Seoane para el cargo de Auxiliar 2.o de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, vacante por renuncia de don Domingo R. Reyes.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría Genral del Estado—Expediente de la señora Rosa F. Burone de Montano, ayudante de la escuela rural número 25 de este departamento, sobre jubilación.

Idem de la señora Lucrecia Debarbieri de Reincoso, ayudante de la escuela de 1.er grado número 6 del Departamento de Paysandú, sobre jubilación.

Nota de la Caja Escolar dondo cuenta del fallecimiento de la maestra jubilada, señorita Petrona E. Massioti.

Idem ídem ídem sobre adquisición de títulos de la deuda "Usinas Eléctricas del Estado".

Al Ministerio de Obras Públicas—Informados por la Contaduría de la Universidad pasan los antecedentes relacionados con las instalaciones de gas y aguas corrientes en el Instituto de Higiene.

—A la Universidad—Antecedentes relacionados con el contrato "ad referendum" celebrado con Angel Mancini para la construcción de verjas, cercos, rejas, etc., de la Facultad de Medicina.

—Pasa al Honorable Consejo Penitenciario, acusándole recibo, del oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicándole la fecha del vencimiento de las condenas impuestas á los penados Eduardo Leiva y Nicolás Bermúdez.

—Al Juzgado Letrado Departamental de San José—Nota de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas solicitando antecedentes en el sumario relativo á irregularidades cometidas por Gustavo Bischoff Halfergar en el desempeño del cargo de ayudante de la Comisión número 1 de Servicios Hidrográficos.

—Pasa al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Honorable Consejo Penitenciario, el mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia fecha 16 del corriente comunicando haber dictado la libertad condicional de los penados que en él se mencionan.

—Se conceden seis días de licencia al señor Agente Fiscal de Maldonado designando para subrogarlo durante ella al señor Fiscal Letrado de Rocha.

MARCAS CONCEDIDAS

"The Empire Pait Company".

"Empire".

"Etiqueta Especial", de la The Goodlas Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra.

"Fluxphalte".

"Mexphalte", de la Anglo Mexican Petroleum, Comp. Ltd., de Londres, Inglaterra.

"Coñac Faro".

"Bodegas Bilbaínas".

"Vermouth Onema", de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao, España.

"Zog", de la Zog Ltd., de Londres, Inglaterra.

"Larssen", de la Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos, en Bochum, y Dortmund, Alemania.

"Semperit", de la Semperit Austro Americana, Sociedad Anónima, de Viena, Austria.

"La Minerva", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Kaps", de la Ernest Kaps, Pianoforte-Fabrik, de Dresden, Alemania.

"Bananose" (Etiqueta Especial), de los señores R. Souza y Cía., de Río Janeiro, Brasil.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

En una solicitud de los vecinos de Aceguá pidiendo la instalación de una sucursal de correos, se resuelve: Espérese á la sanción del nuevo Presupuesto.

—A la Oficina de Exposiciones—Se le devuelve su nota comunicando el aumento del horario á causa del aumento de tareas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene transcribiendo otra del Inspector de Higiene de Soriano denunciando un caso de carbunclo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud del Frigorífico Montevideo pidiendo liberación de derechos para materiales y maquinarias destinados al Establecimiento del Cerro.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, señor Contador General de la Nación y señores Vidal y Battestin — Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se accede á lo solicitado por estos señores para establecer una línea de navegación entre Montevideo, Carmelo y escalas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud del señor G. Fraschini pidiendo liberación de derechos para maquinaria y materiales destinados á su establecimiento harinero "Molinos del Puerto", de Paysandú.

—Leopoldo Muró—En su escrito ofreciendo en venta al Estado un campo ubicado en la 11.a sección de Paysandú, se resuelve que se reponga el sellado y se proveerá.

—Se da vista en su escrito al señor Ricardo Rivas, ofreciendo en venta su propiedad denominada la "Aurora", ubicada en el Departamento de Soriano.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se remiten los antecedentes relacionados con la suspensión del cantero del Salto don Braulio Medina, para que recabe por donde corresponda la situación legal de este funcionario.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve informada la nota del Delegado del Uruguay ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma solicitando datos sobre cotizaciones de fletes, etc.

—A sus antecedentes—Telegrama del Instituto de Pesca pidiendo se nombre capataz del mismo al señor John Knowles, etc.

—Compañía Liebig's—En su solicitud número 11 se resuelve que se reponga el sellado respectivo y se proveerá.

—A sus antecedentes—Nota del Consejo de la Escuela de Artes y Oficios comunicando que ha pagado con la recaudación por trabajos efectuados en los Talleres Gráficos las cuentas y jornales del mismo, que importan 20.192.62.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Vuelven los antecedentes relacionados con un proyecto de decreto reglamentario de la ley de 6 de Mayo de 1911 relativa á la importación de nafta libre de derechos.

—A sus antecedentes—Nota de la Oficina de Exposiciones comunicando que no ha realizado economías en el ejercicio anterior.

—Se manda archivar — Antecedentes relacionados con la denuncia aparecida en "El Lascanense" sobre el mal servicio de correos en Rocha.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—En su nota pidiendo autorización para imprimir y difundir los reglamentos de sus oficinas, se resuelve que oportunamente se proveerá.

—Se manda archivar — Antecedentes relacionados con la denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" relativa á irregularidades cometidas en la Estación Agronómica de Paysandú.

—A la Defensa Agrícola—Vuelven los antecedentes relacionados con la adhesión de nuestro país al compromiso labrado en la Conferencia Internacional de Fitopatología celebrada en Roma.

—Al Ministerio del Interior—Vuelven los antecedentes relativos al pago de 10.350 postes comprados á los señores J. Susena y Cía. para las redes telefónicas policiales de Minas y Salto.

—Metzen, Vincenti y Cía. — En su solicitud pidiendo autorización para vender el antisárnico "El Esquilador", se resuelve: Repóngase el sellado respectivo y se proveerá.

—A sus antecedentes — Nota de la Escuela de Artes y Oficios dando cuenta de la asistencia de empleados en la semana próximo pasada.

—A sus antecedentes — Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones dando cuenta de la asistencia de empleados en la semana próximo pasada.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Escuela de Artes comunicando la forma de pago que ha aceptado el señor B. Genovese para cancelar un vale á su contra.

—A sus antecedentes — Nota de la Defensa Agrícola dando cuenta de la asistencia de empleados en la semana anterior.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 9 de la Compañía Liebig's pidiendo despacho libre de derechos de Aduana y de patente adicional para materiales.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas — Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de servicios del vapor "Carmelo" al Ministerio de Obras Públicas.

—Compañía Liebig's — En su solicitud número 8 se resuelve: repóngase el sellado y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción del edificio escolar de Cardona (Soriano).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla correspondiente á los sueldos del ingeniero fiscal y sobrestante de los estudios del puerto de la Coronilla, don Pastor Jover y M. Arredondo, por Julio corriente.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remiten el Estado de caja" y la "Cuenta depósitos en garantía" de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, correspondientes al mes de Junio ppdo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el presupuesto del personal de la draga "Res Non Verba", vapor "Río Negro", chatas "Progreso", "Fomento" y "Depósito B", correspondientes al mes de Julio corriente.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela de Aplicación de Señoritas.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el escrito del arquitecto Américo Bonaba, contratista del alojamiento de guardias de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, solicitando la recepción definitiva de dichas obras y la correspondiente devolución de garantía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 35.00 para sufragar los gastos que demandará la inspección al "Hospital Galán y Rocha".

—Pasa á la Dirección de Ferrocarriles el estado de los trabajos que se llevan á cabo en el puente metálico sobre el río Cuareim.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota de la Dirección General de Aduanas relativa al permiso número 20057, solicitado por la Empresa de Aguas Corrientes, sobre despacho de materiales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura adjuntando la cuenta de don José Rosas por suministro de materiales á la obra Hospital Militar.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección de Arquitectura referente al replanteo del edificio destinado al "Hotel de Inmigrantes".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando el reintegro de la suma de $ 5.00, importe del abono de tranvías correspondiente á Junio ppdo., para efectuar inspecciones en las obras "Instituto Físico-Climatológico".

—A la Dirección de Hidrografía, para su conocimiento, pasan los estatutos de la Compañía Constructora General Ld.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasan los antecedentes relacionados con las obras efectuadas en el horno crematorio de la Isla de Flores.

—Se dicta resolución en el escrito presentado por los señores Furtado y Cía., proponiendo en venta dos dragas de succión para los trabajos del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL ARTILLERO DOMINGO TRINIDAD

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al soldado Domingo Trinidad, del Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa, para el que, á mérito de las prescripciones legales que invoca, pide la pena de veintidós meses de prisión, la que le fué impuesta por la sentencia de S. S.a el Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido servía como soldado voluntario con contrata por dos años y dos meses en el Regimiento de Artillería número 1 (fojas 4, 10 á 11 y 18);

Resultando: Que el 25 de Diciembre de 1912 fué dado de baja de dicho cuerpo

por haber consumado la deserción (fojas 4, 12, 28 y 29);

Resultando: Que en 30 de Abril de 1913, con el nombre de Laudelino Díaz, firmó contrata de servicio militar, por veintiséis meses, recibiendo la paga íntegra, en el Batallón de Infantería número 2, donde prestó servicios hasta el 13 de Enero del corriente año, fecha en que fué conducido preso al expresado Regimiento de Artillería (fojas 4 vuelta, 22 á 27);

Resultando: Que el prevenido, al desertar del mencionado Regimiento, llevaba dos años, diez meses y nueve días de servicios en él, y que anteriormente había servido en el Batallón de Infantería número 4 desde el 14 de Agosto de 1907 hasta el 16 de Febrero de 1910 (fojas 12 y 16);

Resultando: Que le han sido leídas las leyes penales, y que tiene instrucción como militar (fojas 4, 17 vuelta y 18 vuelta);

Considerando: Que las acciones del prevenido constituyen los delitos de deserción y estafa, previstos y penados por los artículos 945, 946, 1069, 1075 y 1076, de acuerdo con la regla del artículo 813, todos del Código Militar;

Considerando: Que contrariamente á lo sostenido por la defensa, el soldado desertor de un cuerpo del Ejército, que se presenta á otro cuerpo, para prestar servicio en él, simulando ser libre de compromisos, llegando hasta adoptar un nombre falso, como en el presente caso, y que por esos medios consigue que se le entregue una suma de dinero á la que no puede tener derecho, comete el delito previsto en el artículo 1075 ya citado;

Considerando: Que el prevenido, con más de cinco años de servicios en unidades del Ejército, con instrucción militar, y á quien se le han leído las leyes penales, no puede atribuirse falta de instrucción como para no haber "comprendido toda la gravedad del hecho, ni la extensión de la prohibición ó de la pena establecida" para los delitos que ha cometido;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, condenando al prevenido Domingo Trinidad, como reo de los delitos de deserción y estafa, á sufrir la pena de veintidós meses de prisión, computándole la preventiva que lleva, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado en fojas 10 á 11.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva á S. S.a el Consejo de Guerra Permanente.— Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. — Laureano Herrera.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MARIANO SEQUEIRA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Mariano Sequeira, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción con reincidencia, y para el que solicita se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión, pena que le fué aplicada por la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria el día 17 de Diciembre ppdo., y no se presentó más á su cuartel, siendo dado de baja el 23 del mismo mes (fojas 1 y 1 vta.);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido en una de las calles de esta ciudad por el cabo Francisco Vallejos, de su mismo cuerpo, y restituído á su unidad el día 12 de Febrero último (fojas 1 vuelta, 5, 6 vuelta, 8, 10 y 11);

Resultando: Que el enjuiciado, anteriormente, por igual delito, sufrió una condena de 9 meses de prisión (testimonio de fojas 25 á 26);

Considerando: Que por todas las resultancias de autos el prevenido se halla comprendido en los casos previstos y penados por los artículos 945, 946, 764 y 766 y regla del 813, todos del Código Militar;

Considerando: Que de autos no se constata que le asista al procesado circunstancia alguna de atenuación, puesto que la número 8 del 752, que la defensa invoca en favor de su patrocinado, no procede reconocerle, desde que no puede carecer de instrucción militar un individuo que ha servido por espacio de once meses en dos unidades del Ejército, y menos puede ignorar las leyes penales un soldado que ha sido juzgado y penado por la justicia militar por igual delito que por el que se le juzga actualmente.

Por tales resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido, como reo del delito de deserción con reincidencia, á sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión, á que limita su acusación el señor Fiscal, previo descuento de la preventiva que lleva y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato de fojas 13.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. — Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

Terrenos	$	147.596 44
Administración	»	57.733 31
Sección Estudios	»	797 02
Usina de Generación	»	1.187.872 88
Instalaciones exteriores	»	1 680.306 23
Instalaciones interiores	»	259.961 89
Medios de locomoción y transportes	»	28.360 24
Material de fiestas	»	34.350 41
Depósito de materiales	»	407.001 94
Ampliación	»	202.131 95
Créditos en mora y gestión	»	60 —
Intendencia Municipal — Servicio de corriente	»	56.276 21
Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	89.829 86
Intendencia Municipal	»	106.747 83
Suscriptores—Servicio de corriente	»	100.842 55
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	33.081 35
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones	»	16.362 52
Varios deudores	»	42.880 57
Intereses sobre créditos suplementarios	»	17.869 12
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	$	14.451 44
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	90 56
Caja	»	14.465 99
Banco de la República—Cuenta plata	»	8.968 98
Banco de la República—Cuenta custodia	»	1.000 —
Administración — Gastos de ejercicio	»	60.600 36
Sección Estudios—Gastos de ejercicio	»	216 44
Usinas del Interior	»	227.626 74
Obligaciones á cobrar	»	11.379 71
Instalaciones exteriores—Gastos de ejercicio	»	95.679 27
Usina de Generación — Gastos de ejercicio	»	157.479 72
Directorio	»	19 300 —
Oficina del Ingeniero-Jefe.—Gastos de ejercicio	»	4.096 03
	$	5.085.420 56

PASIVO

Subusina del Puerto	$	2.399 16
Personal y materiales del taller	»	1.359 38
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	11.891 81
Banco de la República—Cuenta oro	»	84.790 61
Banco de la República—Cuenta especial	»	280.997 84
Banco de la República—Cuenta Colonia	»	219.099 11
Banco Italiano del Uruguay	»	41.259 —
Poder Ejecutivo — Cuenta intereses «Deuda Usinas Eléctricas del Estado»	»	23.086 77
Banco Brasilero Italo Belga	»	49.822 88
Banco de Londres y Río de la Plata	»	40.359 20
Obligaciones Hipotecarias	»	715.604 24
Banco Hipotecario del Uruguay	»	54.619 80
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado»	»	74.340 —
Asistencia Pública Nacional	»	8.516 01
Derechos de Aduana	»	1.083 13
Garantías	»	17.384 50
Montepío	»	2.233 90
Reintegro de montepío	»	14 60
Retenciones por faltas	»	7 33
Varios acreedores	»	86.838 73
Obligaciones á pagar	»	72.273 27
Instalaciones interiores—Ejercicio	»	11.680 10
Sueldos impagos	»	300 85
Venta de energía	»	870.904 59
Contribución de terceros	»	26.738 45
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	1.984.560 70
Fondo de reserva	»	85.145 51
	$	5.085.420 56

Montevideo, Enero 28 de 1914.

Vicente Oxilia, Contador Subgerente.

Carlos Chilavert, Gerente.

Santiago A. Calcagno, Presidente.

Montevideo, Julio 17 de 1914.

Verificado:

Enrique Givogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

171-v.jl.23.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE LOS VALORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1914

Existencia que pasa del mes de Mayo próximo pasado, á saber:

		Valor nominal
Asistencia Pública Nacional		
Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905	$ 386.148 25	
» Brasilero	» 167.000 —	
Deuda Amortizable 2.a Serie	» 30.308 10	
» Consolidada del Uruguay	» 60.160 —	
Titulos Hipotecarios Serie A	» 2.500 —	
Idem idem Serie D	» 5.000 —	$ 654.446 35
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de loteria		» 405.500 —
		$ 756.646 35

Existencia que pasa al período complementario del Ejercicio 1913-14, á saber:

		Valor nominal
Asistencia Pública Nacional	$ 654.446 35	
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 405.500 —	$ 756 646 35
		$ 756.646 35

Montevideo, Julio 3 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.º

V.o B.o:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Publica Nacional—Direccion General.

Montevideo, Julio 10 de 1914.

Remítase con nota á la Contaduría General del Estado, publíquese é imprímase y á sus efectos pase á la Sección Presupuesto.

J. Scoseria.
C. M. Gurméndez.

473-v.jl.23.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á OSCAR BEJARANO, POR MUERTE DE RICARDO BUZETA.

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Oscar Bejarano, por muerte de Ricardo Buzeta;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de cinco años de penitenciaría; lo solicitado por la defensa que entiende debe absolverse á su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto que dice así:

«Primero: Que el diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece, por la tarde, y en la sastrería de Spera, á donde solía concurrir Ricardo Buzeta, el prevenido fué en su busca, y después de un breve cambio de palabras, que comenzó en tono amistoso, transformándolo Bejarano en violento, y sacando un revólver, le apuntó á Buzeta y le disparó un tiro, seguido de otro, trabándose en lucha, en la que se dispararon dos tiros más, recibiendo uno de ellos Buzeta, que le causó la muerte casi inmediata;

Segundo: Que Buzeta, pocos días antes, había dirigido al prevenido una carta insultante para él y su esposa, habiéndolos demandado con anterioridad criminalmente, y en cuya carta lo desafiaba además;

Tercero: Que está probada la buena conducta del prevenido, como así que había sufrido antiguas condenas por causas de poca importancia;

Cuarto: Que Buzeta, cuando el suceso, no tenía armas, y Bejarano se había munido del revólver con que lo realizó, retirándolo ese mismo día del Monte de Piedad, donde lo tenía empeñado»; y

Considerando en cuanto al derecho: Que las proposiciones del veredicto, especialmente la primera y segunda, presentan lo ocurrido como un homicidio simple, rodeado de circunstancias dignas de especial atención;

La segunda constata una causal de atenuación, encuadrada por la acusación oportunamente, y dándole su mayor alcance posible, dentro del número 1 del artículo 331 del Código Penal;

El análisis del suceso evidencia, no obstante, la extrema benevolencia de esa conclusión, surgida de una interpretación errónea, en concepto del proveyente. Tal inciso exige que el móvil del acto surja repentino, que el impulso delictuoso sea un súbito arranque de pasión colérica, que al desatar por un momento los frenos inhibitivos, propios del hombre normal, atenúa así en mucho el delito, fruto excepcional de un impulso que, como extraordinario, no implica un mayor peligro social, dada su difícil é imposible reproducción. Aquí, sin embargo, Bejarano no es el hombre que procede dentro del clásico furor bravío. Por el contrario, madura unos pocos días su proyecto, y con antelación va directamente en busca de su ofensor, — hombre inerme de hechos pacíficos — aunque de palabras ofensivas, para darle muerte sin riesgo;

El caso pudo y debió, por esas características, ser incluído, con más propiedad, en uno de los de atenuación general, previsto por el artículo 18 en sus incisos 4.o y 5.o;

Considerando en cuanto á la pena: Que en razón de lo expuesto, y al amparo del artículo 70, el Juzgado entiende no deber computar la atenuante, más ó menos clara, contenida en la proposición tercera,—dado que entonces la sanción, ya benigna, no correspondería ni á las condiciones antisociales reveladas por el prevenido, ni á la entidad del grave mal causado;

Visto, además, lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y 317 del ya referido Código;

Por ello, fallo: Condenando á Oscar Bejarano á la pena de cinco años de penitenciaría, debiendo descontársele la prisión preventivamente sufrida, y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Julio de 1914

Trámite — Una causa por homicidio, recurso de casación. Una por robo, recurso de casación. Antonio W. Parsons con el Fisco. José Buezzedin con Emilio Neffa, cobro de pesos.

Administrativo — Antecedentes relativos á la retención decretada sobre la tercera parte del sueldo de una pensionista militar. Comunicación del señor Juez L. Departamental de Minas en la causa seguida á Pedro Lázaro Beltrame y otros. Exposición del señor Juez Letrado de Rivera sobre creación de un nuevo Juzgado Letrado en el Departamento. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á varios jurados en materia criminal.

Definitivas — Antecedentes formados con motivo del retardo en el diligenciamiento de un despacho librado en causa criminal al Juzgado Letrado de Soriano. Exposición de varios escribanos de Minas sobre las escrituras otorgadas por la Intendencia Municipal del mismo Departamento. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 9; relaciones quincenales, 45; oficios librados, 15; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional del penado Ignacio Farías.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Vicente Murphy con Eduardo Martínez Vigil. Donatti y Alonso con la suc. Alonso de Mainero. José Vignoli con José Gores. Clotilde Gómez Cruz de Riet con Delfino Riet. Amado con Piñeyro (2). Irisarri, Davis y Cía con Angel Petito.

Interlocutorias—Paula Berisso de Armas con Cesáreo Berisso. Revello y Maglio con suc. Irma Avegno.

Definitivas—El doctor Jacinto Casaravilla con el Fisco. Una causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar un juicio verbal en los autos Passano Hnos., demasía.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Suc. de Octaviano Melo. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Suc. de Mercedes Cabrera de Reyes. Zacarías Goyeneche con Juan Bautista Perinetti. Sanguinetti y Cía. contra Arostegui y Crottiggini.

Definitiva—Joaquín G. Travieso contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Fortunato Magnoni con suc. Juan Alcaín incidente Carlos M. Percovich y Cayetano González. Suc. de Román Justo Porto. José Soto con la Unión Industrial Uruguaya. Suc. Bernardo Aniceto (hijo). Suc. María Idiarte ó Idiarte

Borda. Juan Guarnalus, información. Suc. Andrés Tallamazio. Suc. Mercedes Valdéz de Tallamazio. Antecedentes relativos al menor Pedro Pereira: Rosa Guillén con Donato Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. César Urioste Olivera con suc. Auristela Valdéz de Carreras. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia referente á las oficinas de tasación de costas judiciales. Magdalena Martini de Varzi. Carmen Govea de Lagomarsino. Suc. José Blois ó Bloiz. Nicolás C. Jurgensen con Antonio Seiger. Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati y Margarita Alonso. Tomás Botella con Sociedad Anónima Molinos del Uruguay. Juan y Antonio Panizza con Juan Tojeiro incidente del doctor Angel Solla. Rosa Manzo de Demartine con la Compañía de Navegación Austro-Sudamericana. Antecedentes relativos al menor Fermín Castro. Suc. Antonio Varela, incidente sobre nombramiento de tutor al menor Efreu Arquímedes. La suc. Roberto Noble (hijo) con Juan Fonseca, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. Juan Carli. Carlos Hontou con suc. Genaro Lacurcia. Suc. María Jaureguito de Etchepare. Antecedentes relativos al incapaz A. Pelicastro. Silvestre Soldini con Rufino Hernández. Juana Bonavetti de Pastorino.

Interlocutorias — Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería Paulina Montero, incidente del doctor Manuel T. Narvaja. Suc. Pedro José Miquelerena.

Definitivas—Mario Restano y Francisco Molinari con Sebastián Fassanello.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Agustina Longagna de Landy. Suc. de José Gómez Martínez. Aníbal Safons Saravia con la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos. Ernesto M. de Ricaldone. Alejandro Rolando. Antonio Otero con Gregorio G. Gutiérrez. Suc. de Josefina Labandera de Maciel. Suc. de José Montarirol. J. Elisa Bruer de Villemur y otra con P. Castillón. Suc. de Florencio Pereira. La Intendencia Municipal con "La Comercial" y otros. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. de Adolfo Pereyra. Suc. de José Russo. Suc. de Carmen Romano de Pérez (2). Samuel Balparda. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo. Suc. de Pedro Castilla y otros, incidente. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Ercilia Vigil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juan Rua Chans. Suc. de Salvador Sastria. Suc. de Josefa Crosa de Perrone. Guillermo Moratorio Palomeque. Suc. de Carmen Umpiérrez de Taboada. Suc. de Manuel C. Olivera.

Interlocutorias—Pascual Renzi con Alfredo Gorostiza y otros. La Compañía Telefónica de Montevideo con "La Comercial". Favaro y Espiell con Justo P. Rivero. Suc. de Tomás Sosa (hijo), incidente. Suc. de Joaquín Martins, incidente. R. B. de Peñafort y otros con Julio Fernández Campón. Luis I. Velasco. Test. de María Rila de Bergna. José B. Gomensoro y otros con José M. Garmendia.

Definitiva—Fortunato Pastorino con J. Antonio Magariños Pittaluga. C. Walter Balleta. Antonia Romanelli con Rosa T. de Gato.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite—Suc. Vicente Filgueiras. Suc. Juana Collazo. Suc. Miguel Hernández y otros. Suc. Matilde Isnardi de d'Hatwyr Bauzá. Suc. Dolores Viramonte de Dagnino. Suc. Florentina Pardiñas de Sedez. Test. Clotilde Picardi de Leonardi. Suc. Catalina Echaire de Paredes. Suc. Miguel Echeverría. Suc. Rosa Puppo de Spinelli. Suc. Pablo Faraone. Suc. Juan B. Oyhenart. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. Sucesión Graciana Lopepe de Lostalet. Suc. María Courtosie de Tosi. Suc. Antonio G. Goso. Suc. Hellen Parker de Walkelin. Suc. Luis Ferrara. Suc. Luisa Origoni de Sordelli. Eulalia Rubio y otro con José Romeu (3). Echavarría de Duhalde. G. Montes de Oca. Juan Zoppo. Lucila Zas de Novoa. Pedro Rijo con Luciano Macedo. Antonio Roncagliolo con suc. Zino y otro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. José Pizza con Luis Caselli. María A. Reboledo y otros con Gregoria Miranda y otros. Sumario Dirección General de Aduanas. Exhorto del Juzgado de lo Civil de primera instancia Capital República Argentina. (Suc. Filomena Mautone) Idem Juzgado de primera instancia de lo Civil y Comercial del Departamento del Sur, Provincia de Buenos Aires (R. A.). F. Véspoli con Nicolás Trabuco.

Interlocutorias—Test. Julio Lefebre. G. Montes de Oca. Carmen y Eugenio Eggi con suc. L. Piedra Cueva. Juan Calafat con Bartolomé Calafat. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro. Dolores de Castro de Márquez.

Definitivas—Floricia Fernández de Rodríguez. Catalina Paganini de Vacca. Francilia Carabajal. Oscar V. Villosio. Mario Servetti Harriague, suc. Carlos Imbiaco con suc. A. Zunino.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — Suc. Lino Herosa con el Estado. Silvestre Hernández con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Ildebrando Barros y otros. Casarino Hnos. con Cabral Hnos. Junta Económico-Administrativa de Montevideo con Lamaison y Villemur. Intendencia de la Capital con Adolfo Orellano y Julio Sarz. La Aduana con Williams y Cía. El Fisco con Passano Hnos. Intendencia Municipal con Leonor Totterollo de Maxera.

Interlocutorias — Carlos K. Mac-Coll con el Estado.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Juan S. Sardá y Cía, concordato preventivo extrajudicial. Marcelo Cavalli, concordato preventivo extrajudicial. W. Casarotti contra A. Pintos, Fernández y Gabito, concordato preventivo judicial. Beretta, Fratelli y Gaggini contra J. Seijas. Rosendo Martínez, concordato preventivo extrajudicial. Martins y Cía. contra J. M. Garmendia. Rosendo Martínez, concordato preventivo judicial. J. Freccero contra José y M. Prado. S. Quinteros contra S. Barrios. Martínez Vigil, incidente por cobro de honorarios en autos Raúl F. Berro contra Groscurth y Cía. E. Gallegari é hijo contra R. Messerl. Concurso Sievers y Cía. Gunter Sievers, incidente en autos Sievers y Cía., concurso Isolabella y Bado Taboada contra José Cres. Weil y Cía. contra Tellis Aguilera. Véscovi y Tellechea, incidente en autos César I. Martinelli contra Manuel Novo y Hnos. B. Galleti contra J. Piatti. Bacque contra la Compañía de Seguros La Uruguaya. Jansen contra Bonifacio Romero. Mello contra Ifrán Hnos.

Interlocutorias — A. Manisse, concordato preventivo extrajudicial. F. de Castro, concordato preventivo extrajudicial. Varela y Scanavino contra José Varela. Serafín Gracagno, concordato preventivo extrajudicial. M. Ferrán, concordato preventivo extrajudicial. Susena contra Amado. Herros Diez y Sacarelo contra Angel Esnal. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra Celestino Sabaté. Biurrun y Daneri contra Antonio D. y Manuel Lussich. Francisco Vacca, concordato preventivo extrajudicial. Grondona, Miles y Cía. contra Prando y de la Peña. Susena contra Söler. Fernández contra Pedro Curriel y Pedro García Brascón. Cioffi, Pieri y Cía. contra Berro. Trabucati y Cía. contra González y Quintien. Laureano Centeno contra Bermúdez Hermanos.

Definitivas — Ríos Lara y Viviani, concordato preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Banco de Crédito con Carlos Escallante y Hnos. Salemún y Salvattore. Francisco Vázquez Cores, concordato preventivo judicial. José A. Cagnoli con Manuel Diez. Angel Pérez é hijos con Hilario Gardovil. Angel Bigatti con Pedro Bigatti. Banco de Crédito con Adolfo Franco. Banco de Crédito con Julio Servetti. Banco de la República con María Echavarría. Alejandro Villamil con José García. Isaías B. Fernández. Apolo y Cía. con Sebastián Barrios. Carlisle Crocker y Cía. con José Padín. Banco de Crédito con Mario M. Lecocq y Esteban D'Angelo. Banco de la República con María Echavarría. Banco de Crédito con Luis y Esteban D'Angelo y Enrique M. Millet. Enrique Maglione con José Bertoni. Pedro Muller, concordato preventivo judicial. Favaro y Espiell con Nicolás Macobulli. Augusto M. Gomensoro con Umberto Villa. Lorenzo y Domingo Baraldo con Gabriel Damboriana. Banco de Crédito con José Romaen y Rafael Sosa. Francisco Piria con Eduardo Abella y Luis H. Golsoll. Banco de Crédito con Eduardo F. Kelly y Juan B. Gamberoni. Banco de Crédito con Edmundo Rey O'Shanhann. Florentino Meara y Hnos. con Pérez y Portezza. Eduardo Loppacher y Ca. con Vega y de la Llama. J. y A. Tálice Hnos., Francisco Piria con Eduardo Abella y Luis H. Golsoll.

Interlocutorias — Leonardo Cadenas y Cía. con Francisco Marrozos. Francisco Piria con Eduardo Abella y Luis H. Goldsoll. Banco de Crédito con José Remeo y Rafael Sosa. Isaías B. Fernández. Apolo y Cía. con Sebastián Barrios. Celestino Salvate, concordato prevntivo judicial.

Una reservada.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Esteban Villarrubia y Adela Berecino. Francisco García con Felicia Al-

varez y otro. Exhorto de Rivera número 980. Fermina Sosa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Colomar Ferreiro y Cía. con Emilio Bonifacio. Virginia O. de Grotello con Francisco Giménez y Escallante. Gregorio Bazan con suc. Loreto Bravo. Exhorto del Juzgado L. Departamental de 2.o turno número 762.º Exhorto del señor Juez L. Departamental de Río Negro número 844. María Guerrero con Simón Charro (dos providencias de trámite). Juan Ceriani, incapacidad. Alejandro O'Connor con Elena Guride. Ramona Lungo con Margarita Tambasco Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 1787. José C. Marchetti, rectificación de partidas: Josefa Penidas, venia supletoria. María Labanca contra José Calderaro. Armanda Leal, antecedentes. Constante Cornelio contra Manuel Ferrari. María Díaz con Arturo Llosas (dos providencias de trámite). Eugenio Menghi con Jacinta Tossi. Enrique Laviña sobre mensura y deslinde de un terreno. Dolores Mera con Pedro Emilio Mondino. Urta y Cía. contra la suc. de Antonio Sosa. Adelaida Herrera, antecedentes. Pedro Mendizábal con suc. Armando Falco. Esteban Aranás y otros, sucs. Aurora Lagos, solicitando la entrega de una menor. Juan José Segundo con Antonio Borio. Carlos Avila, incapacidad. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Flores número 590. Julia Lotrete con Máximo López. Vicente Younsi contra Asurabarrena y Alberto. Hermenegildo Casullo con Nicolás Lombardo y otro. José D. Mateo de Acosta con Magdalena Steffens. Félix Morsi con Angel Mancini y otro. Dolores Basanta, antecedentes. Sétimo Piffarretti con Gustavo Pereira. Francisco Pérez, incapacidad. Asger Brun, incapacidad. Peregrina Heredia, incapaz. José Hernández, incapacidad. Dolores Fernández, incapacidad. Petrona Morales, incapacidad. Ramón G. Monis, incapacidad.

Interlocutorias — Félix Morei con Angel Mancini y otra. Carlos Avila, incapacidad. Pedro Mendizábal con suc. Armando Falco. María Guerrera con Simón Charro. Honorato Peluffo con Rosa Frix. Ernesto Muniz y Adela Marengo. Santiago Pintos con Miguel Salvat. Banco de Crédito con Sienra y Castel.

Definitivas — Juan Tonelli, incapacidad. Ernesto Muniz y Adela Marengo. Julia Gotiebile con Mario López. Antonio Borio con Juan José Segundo. Paulina Tarrail con Lorenzo Justino ó Justino Lorenzo Sabat.

***José Pedro Barbot*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Crusca Ernesto, inscripción. Nicola María, inscripción. Carlos Ricci y Francisco Ponsico, cobro de pesos. Rissolo Luis y Colomba Mérola, sucs. Rodríguez Margarita con Eduardo Cothammin Piñero, cobro de arrendamiento. Sociedad Italiana con Arturo Puyo, desalojo. Praes Carmen. Lena Rosa con Luisa S. Tech, cobro de pesos. Carvallo Luciano con Ramón Avila, amparo posesorio. Blanco Luis con Timoteo T. de Castillo, cobro de pesos. Exhorto de Río Negro. Louis Leñ y Cía. con Leonel Aguirre, daños y perjuicios.

Ciudadanías — Fernández Mateo. Lozar Santiago, Taboas José Bonifacio Vicente. Codemo Pérez Máximo. González José. Dragoman Emilio. Coso Luis, Amesto Alino. Vázquez José. Navarro Antonio. Benavides Luis. Balseiro Manuel.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 22 de Julio de 1914.—Horas: 17

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.112 kilómetros. Cielo en general seminublado. Agua caída en milímetros: Rocha 34, Rivera 12, Paso de los Toros 27 y en Fray Bentos 3. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 760.40.

Temperatura: Normal 13º50, á la intemperie 13º20, máxima 16º20, á la intemperie (sol) 16º80, mínima 12º00, á la intemperie 12º00.

Viento Oeste: 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 17 horas.

Tensión del vapor de agua: 9.40. Humedad relativa: 79.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13.70.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.50.

Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

Vientos del Sur al Oeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1914

250 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
11.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, á 3 pesos mensuales.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
200 pesos, á 2 pesos 50 centésimos mensuales.
3.600 pesos, á 9 pesos 50 céntésimos por ciento anual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
8.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual. por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Julio de 1914

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
60 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, á 25 pesos mensuales.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
9.500 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Julio de 1914

7.750 pesos, terreno y finca en la calle Yaguarón, 150 metros.

873 pesos 69 centésimos, terrenos en la Estación Independencia (Departamento de Canelones), 873 metros.

1.100 pesos, terreno con edificio en el Cerrito de la Victoria, 295 metros.

3.200 pesos, terreno con edificio en el Paso del Molino, frente á la calle Bernardo Berro, 221 metros.

12.000 pesos, terreno con edificio en la calle Constituyente, 487 metros.

5.000 pesos, terreno edificado en el Peñarol, 390 metros.

9.000 pesos, terreno edificado en La Estanzuela, frente á la calle Defensa, 601 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 22 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	al contado	69 10
	Títulos Hipotecarios serie M	
2 500	al contado.	87 20
4.000	ídem ídem	87 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 23 de Julio . .	85 60
3.000	al contado	85 60
30.000	para fin de mes . . .	85 70
1.500	para el 23 de Julio . .	85 60
3.000	ídem ídem	85 60
5.000	para fin de Agosto . .	86 20
2 000	para el 23 de Julio . .	85 60
5.000	ídem ídem	85 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 23 de Julio . .	69 —
2.820	ídem ídem	69 —
7.050	ídem ídem	69 —
1.880	ídem ídem	69 10
4.700	ídem ídem	69 10
4 700	para fin de mes . . .	69 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.200	para el 23 de Julio . .	91 —
1.300	ídem ídem	91 —
1 100	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.900	para el 23 de Julio . .	87 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
15.000	para fin de mes . . .	85 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.500	para el 23 de Julio . .	85 60
5.000	para fin de Agosto . .	85 90
5.000	ídem ídem	85 90
5.000	para el 23 de Julio . .	85 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 23 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Dunstan, inglés, para Pernambuco, Trinidad, Barbados y Nueva York, sale el 24.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 24	Central . . . 14 del día 24

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton, sale el 25.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 24	Central . . . 21 del día 25

Ravenna, italiano, para Santos, Dakar, Palermo y Nápoles, sale el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 27	Central. . . . 14 del día 27

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Julio de 1914

Soledad Gutiérrez, oriental, 7 meses, 25 de Agosto 580.
Carolina Tedesco de Perrone, italiana, 67 años, casada, Yi 1010.
Carolina Gunelli, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fidel Santullo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Monetti, italiano, 69 años, soltero, Inca 1977.
Carlos Rosa, italiano, 61 años, casado, Olimar 1485.
Carlos Degiorgis, oriental, 23 años, soltero, Minas 2182.
Benito Iglesias, español, 28 años, casado, Sarandí 392.
Luz Santullo, oriental, 19 meses, San José 918.
Paula Llanotte, oriental, 36 años, casada, Maldonado 1837.
María Ojea de Rivas, española, 75 años, viuda, Presidente Berro 42.
Elvira Acuña, oriental, 1 mes y 18 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Máxima Sangerman de Balta, oriental, 72 años, se ignora, Goes 728.
Balbina Jiménez, oriental, 35 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
María Pérez de Carvallo, oriental, 25 años, casada, Tacuarembó 1570.
Wenceslao Martiniano, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Meneses, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
José Fulgi, italiano, 69 años, casado, Hospital Italiano.
Wilfredo Portillo, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 15 de Julio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 5.50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Otero, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Enciso, Repetto, Fleurquin, Stirling, Saldaña, Rodríguez, Suárez y Varela Acevedo; y los señores diputados: Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Arecó, Beltrán, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Doria, Ferrer Olais, Gilbert, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Negro, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramírez, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Sierra, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vecino, Vidal Belo, Antuña, Simón, Abellá y Escobar, Aznárez, Barbatto y Narancio.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Espalter, Soca, Manini Ríos, Astigarraga y Albín; y los señores diputados: Barbosa, Espalter, Freire, Gutiérrez, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Paullier (don Juan), Pérez y Vázquez Acevedo.

Con licencia: el señor diputado Ramasso.

Sin aviso, los señores diputados: Aguirre, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Colistro, Crovetto, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Herrera, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Mora Magariños, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Semblat, Toscano y Vázquez Varela.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Va á procederse á la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo que clausura las sesiones ordinarias del primer período de la XXV Legislatura.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 15 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad en la cual se hace saber que las Cámaras Legislativas se hallarán instaladas y prontas en el día de hoy para proceder á la solemne clausura de la sesiones ordinarias del primer período de la vigésimaquinta Legislatura.

En consecuencia, declaro por medio del presente mensaje clausuradas dichas sesiones, anunciando á Vuestra Honorabilidad que oportunamente os convocaré á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Señor Presidente — De acuerdo con el mensaje de que acaba de darse lectura, se declaran clausuradas las sesiones ordinarias del primer período de la XXV Legislatura.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Resoluciones adoptadas en la sesión secreta celebrada el 13 de Julio de 1914

Virginia Roustán

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Virginia Roustán, hija del finado don Julio Roustán, ex Oficial 1.o de la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.

Pasa al Poder Ejecutivo.

Alfredo Valdora

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á don Alfredo Valldona, maestro del taller de encuadernación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, al sólo efecto de la jubilación, y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados en ese establecimiento desde Enero de 1893 hasta el 15 de Julio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 10 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona.
1.er Secretario.

—Afirmativa.

Pasa al Poder Ejecutivo.

María Ignacia Rocha de Molina

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora María Ignacia Rocha de Molina, viuda del capitán don Pedro N. Molina, un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario

—Afirmativa.

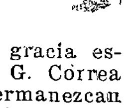
Pasa al Poder Ejecutivo.

Ignacia G. y Sofía A. Correa

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO



Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Ignacia G. Correa y Sofía A. Correa, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, como hijas de don Casimiro Correa, muerto en la batalla de Masoller.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.

Pasa al Poder Ejecutivo.

José P. Barbot

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al escribano don José Pedro Barbot, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como empleado en la oficina actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno desde el 26 de Abril de 1893 hasta el 7 de Marzo de 1904, y los que prestó como escribano adjunto en el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo des-

de el 1.o de Diciembre de 1906 hasta el 21 de Febrero de 1908.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Joaquín E. Moré

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al señor Joaquín E. Moré para que gestione su jubilación ante el Poder Ejecutivo, computándosele, á ese solo objeto y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios que prestó en el carácter de Agrimensor Municipal del Departamento de Canelones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Chapital

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á la señorita María Chapital, y al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados en la "Escuela de Aplicación de Señoritas" desde Octubre de 1897 á Septiembre de 1898 inclusive, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Benita Paula y María Genoveva Martínez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Benita Paula y María Genoveva Martínez una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL.
Presidente

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Rafaela B. de Scelza

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiento

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Rafaela B. de Scelza una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Rosa Amelia Meneses de Maeso

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Rosa Amelia Meneses, viuda de don Carlos Maeso, una pensión vitaliacia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como madre del finado capitán don Jaime J. Maeso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honroable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Margarita Mórrison de Lezama é hijos

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 percibe la señora Margarita Mórrison de Lezama, á la mitad del sueldo que gozaba su señor esposo don Pedro Lezama en el empleo que desempeñó y se jubiló, haciéndose extensivo este beneficio á sus hijos Margarita, Carmen, Delfina, María Isabel, María de Luján, María Rosa, Juan J. y Vicente Lezama, mientras permanezcan solteras las mujeres y hasta la mayor edad los varones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

COMISION PERMANENTE

1.a sesión del 1.er período de la XXV Legislatura

Celebrada el día 15 de Julio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 5.55 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Fleurquin y los señores diputados Sosa, Martínez Thedy y Bruno.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se declara instalada la Comisión Permanente en el primer receso de la XXV Legislatura, para llenar las prescripciones constitucionales.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.
(Así se hizo).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 23 de Julio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL POR 1914-1915

Se hace saber á los contribuyentes á este impuesto por el ejercicio 1914-1915, que desde el 1.o de Agosto entrante se procederá á su cobro por series quincenales de 10.000 boletos, en la forma siguiente:

Desde el 1.o al 15 de Agosto se expedirán los boletos de pago de las primeras diez mil propiedades empadronadas ó sea las numeradas del 1 al 10.000. Desde el 16 al 31 de Agosto se expedirán los de 10.001 al 20.000. Desde el 1.o al 15 de Septiembre se expedirán los del 20.001 al 30.000. Desde el 16 al 30 de Septiembre se expedirán los del 30.001 al 40.000. Desde el 1.o al 15 de Octubre se expedirán los del 40.001 al 50.000. Desde el 16 al 31 de Octubre se expedirán del 50.001 al 60.000. Desde el 1.o al 15 de Noviembre se expedirán del 60.001 al 70.000. Desde el 16 al 30 de Noviembre se expedirán los del 70.001 al 75.000, y desde el 16 al 31 de Diciembre los del 75.001 en adelante.

Debiendo incorporarse al Padrón Inmobiliario del Departamento, en el corriente ejercicio, las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a, 17.a, la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas: la zona de la 15.a y de la 18.a, comprendidas entre las calles Estanzuela, el Bulevar Artigas y el Río de la Plata, y la zona formada por el Puerto de Montevideo y terrenos limítrofes ganados al mar, los interesados presentarán á la Sección de Empadronamiento sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria de 1913-1914 con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo y de numeración de orden antes de la fecha en que corresponda su pago, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Dirección de Impuestos, pues se aplicarán los recargos legales á los propietarios que no abonen en tiempo el impuesto por no haber presentado oportunamente las planillas anteriores con los datos de ubicación de los inmuebles á que se refieran.

Se tendrán por primeros plazos para el pago de medias cuotas, presentación de solicitudes sobre aumentos y rebajas de aforos, las respectivas quincenas, y, por segundo, las quincenas inmediatas siguientes. Estos plazos son improrrogables.

Los contribuyentes que deseen abonar el impuesto relativo á boletos de numeración que no correspondan á la quincena en que se pretenda efectuar el pago, podrán consignar el importe en la Sección Tesorería, la que expedirá recibos provisorios canjeables por los boletos definitivos, oportunamente. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *D. Mañosas*, Jefe de la Sección. — V.o B.o: *Márquez.*

169-v.ag.8.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

166-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura hasta de 2.000 mesas-bancos, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

167-v.ag.3.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al peculio y objetos del extinto penado Quintín Medina, deberán presentarse á esta Secretaría, calle Convención número 1483, dentro del plazo de 60 días. Montevideo, Julio 21 de 1914. — *El Secretario.*

170-v.jl.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 920, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CABRERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña JUANA PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

169-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 767, y doña DOMINGA BARU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Paz número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

170-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MOLOWNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1119, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

171-v.jl.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1206 (15.a sección), y doña SARA CHARBONNIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

172-v.jl.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ACOSTA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 17, y doña MARIA JULIA HANDRI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

173-v.jl.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMUNDO MARCELO DELACOUR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena, el 9 de Diciembre de 1886, domiciliado en la calle San Carlos número 52, y doña JUANA MARIA SOUBIELLE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Pirineos, el 9 de Mayo de 1883, domiciliada en la calle San Carlos número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LONGINO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña ROSA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

168-v.oc.23.

Venta de fonda

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuela Insúa é hijos mi casa de negocio en el ramo de fonda, que

tengo establecida en la calle Maciel número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Cándido Suárez.* 172-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca al por menor y compraventa de frutos del país gira en la Estación Migues bajo la firma de Luis Faccelli y Compañía, adjudicándose al socio Alberto Florit Ferrari todo el activo social; haciendo constar que no tiene acreedores ni pasivo alguno. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso en el término legal en el expresado negocio social. — Migues, Julio 21 de 1914. — *L. Faccelli.* — *Alberto Florit Ferrari.* 164-v.ag.12.

Venta de café y billar

Habiendo prometido vender al señor Carlos Pastre la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo en esta ciudad, calle Agraciada número 3148, con el nombre de "Eco de España", se previene á los acreedores de dicha casa que, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la misma casa al señor Pastre, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Juan Fraguglia.* 165-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, acopio de frutos del país y explotación de una pequeña majada de ovejas teníamos establecida en Pantanoso de Corrales, del Departamento de Paysandú, bajo la razón de "Franco y Merello, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don Lauro Franco da Silveira de todo el activo y pasivo de dicha asociación. — Paysandú, Julio 16 de 1914. — *Lauro Franco da Silveira.* — *Arturo Merello.* 168-v.ag.12.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Chapá Arón por el término de diez días para que comparezca ante esta Dirección á prestar declaración en el sumaio instruído con motivo de detención efectuada por el guarda Santiago Bosque del pasajero del vapor "Highrant Piper", por ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *R. Cosio,* Escribano Adjunto. 124-v.jl.25.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

56.a amortización

No habiéndose presentado ninguna propuesta en la segunda licitación para cubrir el fondo amortizante, importando $ 74,473.05, se procederá el 23 del corriente á las 14 y 30 á sortear los títulos circulantes en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los tenedores de esta Deuda que quieran asistir al acto del sorteo. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Miguel V. Martínez,* Director. 159-v.jl.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2743

Con fecha 7 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"WALK - OVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 58-v.jl.27.

ACTA N.o 2756

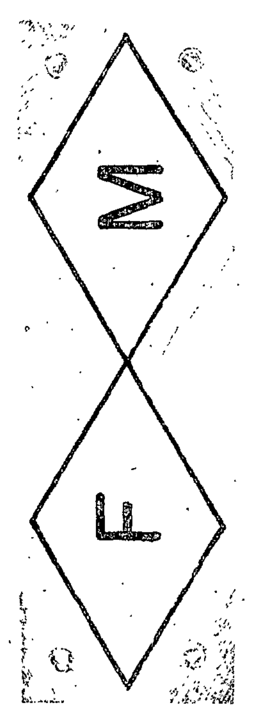


Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA BRASILEÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a á 69.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 158-v.ag.7.

ACTA N.o 2760



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a y 6.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 71.a y 79.a y 80.a.—Montevideo, Julio 20 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 153-v.ag.7.

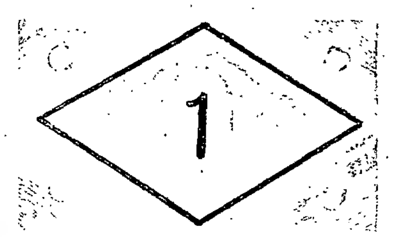
ACTA N.o 2757

Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2758



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 151-v.ag.7.

ACTA N.o 2759



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 152-v.ag.7.

ACTA N.o 2752

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Carlos Alejandro Le Grand, ingeniero de Artes y Manufacturas de Fecamp (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 128-v.ag.4.

ACTA N.o 2456



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 78-v.jl.28.

ACTA N.o 2747

Con fecha 11 de Julio de 1914, el señor Pedro Muiño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUD AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 52.a inclusive. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 92-v.jl.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

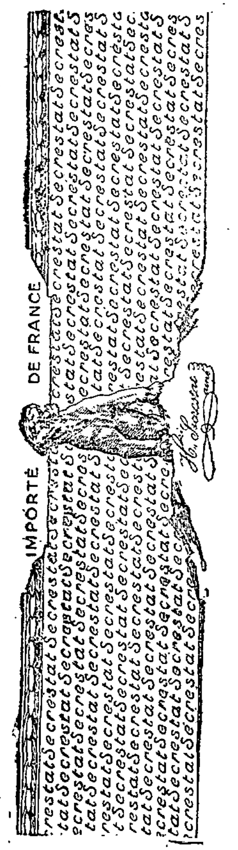
ACTA N.o 79

Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a (tienda y mercería en general, tejidos de toda clase, sombrerería y demás artículos de casa introductora, mercería). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 56-v.jl.27.

ACTA N.o 2744

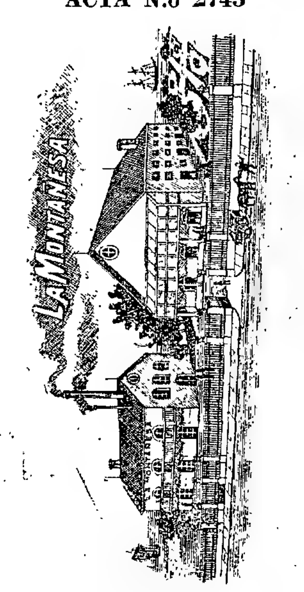


Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Moynié Raoul, apoderado de los señores Heritiers de J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 65-v.jl.27.

ACTA N.o 2745

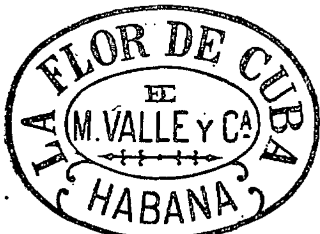


Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 73-v.jl.28.

ACTA N.o 2742



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE CUBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 48-v.jl.25.

ACTA N.o 53



Con fecha 28 de Agosto de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a (tejidos en general de toda clase, sombrerería, artículos de tienda, mercería y confecciones en general). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

ACTA N.o 2741



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERIDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2737



Con fecha 6 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINCO BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 27.a, 28.a, 29.a, 35.a, 40.a, 41.a, 42.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

ACTA N.o 2454



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a (hilos tejidos de lana ó pelo, hilos tejidos de seda, hilos tejidos de cáñamo, lana, yute y otras fibras, hilos, tejidos de algodón, vestidos, confecciones de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, etc., etc.). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 77-v.jl.28.

ACTA N.o 2724

Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizasa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MARQUES DEL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 103-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2751

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de la Destilería del Licor Benedictino, de la Abadía de Fecamp (Sena Inferior, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 127-v.ag.4.

ACTA N.o 2749

DUNLOP

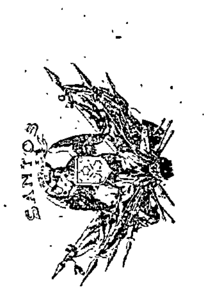
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubber Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

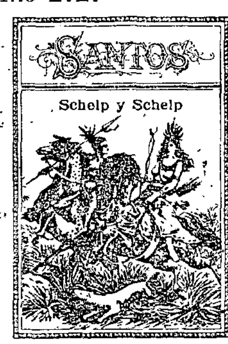
"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a, para llantas de goma. — Montevideo Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

108-v.ag.1.o.

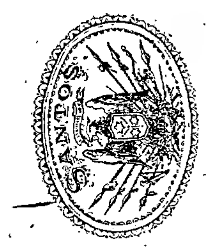
ACTA N.o 2727







SANTOS





Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

106-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2725



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M Alvarez, apoderado de la razón social Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

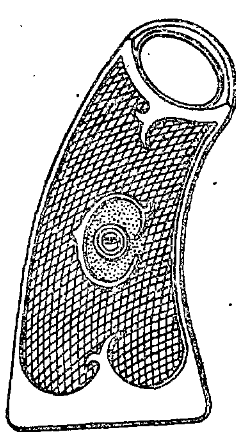
"ADLER — MARKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2748

Fig. 1.



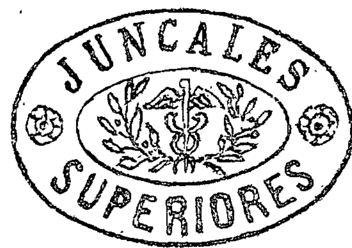
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

107-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2726









Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUNCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

105-v.ag.1.o

ACTA N.o 2746



Marca Registrada

Con fecha 9 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Carapeto Aguilar, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"VESICALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. (un preparado farmacéutico). — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 2455



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FLAUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a á 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

149-v.ag.6.

ACTA N.o 2755

Con fecha 16 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

138-v.ag.5.

ACTA N.o 2753



Con fecha 15 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Internacional de Editores, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"S. I. E."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

131-v.ag.4.

ACTA N.o 2740

H
DE CABAÑAS
Y
CARBAJAL

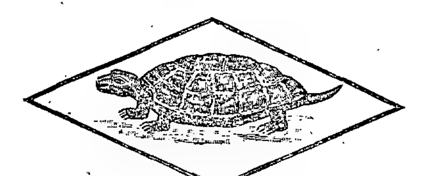
Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabanas y Carbajal, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

46-v.jl.25.

ACTA N.o 2754



Con fecha 16 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi — und Celluloid Fabrik, de Mannheim — Neckarau (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 135-v.ag.5.

ACTA N.o 2739

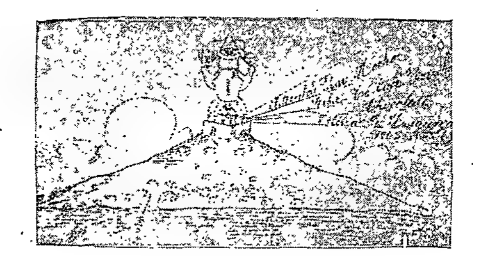
Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campedónico y Frugoni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.27.

ACTA N.o 2728



Con fecha 27 de Junio de 1914, los señores Martín Munhó y Juan Giampedraglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MOCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 86-v.jl.30.

ACTA N.o 2750

Con fecha 13 de Julio de 1914, los señores Nogués y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DONA ELISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

96-v.jl.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

67-v.ag.10.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Escuela N. de Artes y Oficios

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico. Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 31 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Dirección.* 123-v.jl.28.

Instituto de Pesca

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á naphta, armada y lista para el servicio con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 16.

Las propuestas serán presentadas en dicha Secretaría en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 23 del mes de la fecha á las 16 en presencia del Oficial Mayor del Ministerio de Industrias, el Director del Instituto de Pesca y del Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses del Estado ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Punta del Este, Julio 16 de 1914.—*El Director.* 132-v.jl.23.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	**$ 3.00 c|u.**
" la rústica	**" 2.00 "**

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 142-v.ag.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para las reparaciones á efectuarse al vapor "Puerto Paloma", con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 de Julio de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 141-v.jl.29.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del Tren de Dragado del Puerto

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al servicio del Tren de Dragado del Puerto en un todo de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, en la cual los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 25 de Julio corriente á las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que sea más conveniente á sus intereses ó el rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1914. *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 80-v.jl.25.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar en la calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 27 de Julio de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1914. —*J. P. Gianelli,* Director. 126-v.jl.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.

69-v.ag.10.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno;
30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega;
40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.
2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.
3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 1.000 cascos de cirigote, igual á la muestra.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 155-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 150.000 ladrillos de primera calidad, de tierra cocida, con una dimensión mínima de 0.28 de largo por 0.14 de ancho y 0.06 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 156-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de los lagos en el Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 14, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Fco. de Viana.* 162-v.jl.30.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914. 40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente. 130-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 818, y doña LUCRECIA MARIOSSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Convención número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1585, y doña FRANCISCA VILARES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVILA PEREIRA JUNIOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña BLANCA OPHELIA CABRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Juanicó número 45 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO V. FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña SOFIA L. RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOSCH Y BARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Uruguay número 1033, y doña LUISA AMEJEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI LANDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 56p, y doña VICENTA SAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
102-v.jl.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENUZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1273, y doña MARIA TERESA LLUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1077, y doña AMELIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PESTAÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña SILVIA BERGAMINO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1071, y doña ROGELIA PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
103-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA BANDERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña MARIA MAGDALENA PICCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
115-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO DOBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1176, y doña MARIA ESTHER MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
137-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MADUEÑO ROZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 2 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña MARIA EULALIA LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 788, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra; domiciliado en la calle San Salvador número 1487, y doña JULIA VALVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1672, y doña CELIA RAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1602, y doña MATILDE GIMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
128-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña JORGELINA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1422, y doña CARMEN BALAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
105-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACIEL FLANGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 40, y doña LAURA HERMINIA ROCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GONZALEZ BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1522, y doña LEONGINA ESPINO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CANCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña EMILIA NAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ROBALLO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 3b, y doña ENRIQUETA MAYOBRE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ESPINOSA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Caraballo número 1129, y doña FAUSTA MAIDANA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Caraballo número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914. A las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUBIRANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Agraciada número 2487, y doña HORTENSIA DELBREIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 94, y doña JUANA SOLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1557.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA REALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 1912, y doña MARIA ANA OTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MERUÉNDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Figueroa número 2285, y doña ETELVINA CANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Figueroa número 2285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Lezica, y doña ZELMIRA GABARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida Lezica.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERREGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEPRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 101, y doña JUANA PAULA MASPOLES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Asilo número 76a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEDRO PEZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el camino Carrasco s|n., y doña ROSA MIRONES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bazañes.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA TENAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. OROZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA SEBASTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 97 (Unión), y doña SOFIA ISABEL MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas (Camino Maldonado).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil
141-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2059, y doña MICAELA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTO HALTY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe s|n., y doña ANA SALVAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 116a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO JUAN BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 16, y doña ARCANGELA MAZZEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARRAFIELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bellavista número 19, y doña ANGELA MEFFE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Constitución número 2376.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 214, y doña MARIA FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRIEUX, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 6, y doña ROMILDA LANDONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 11 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Particular s|n., y doña ADELA CRESPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán el 2 de Mayo de 1893, domiciliada en la calle General Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 103, y doña MARIA LUISA SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Abayubá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FERRAND ASTENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Agraciada número 1724, y doña ANA ISABEL CAPELLA Y PONS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Diciembre de 1895, domiciliada en el Camino Surárez número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERVERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 11 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Córdoba número 1183, y doña CECILIA SERVENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Enero de 1894, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO C. CASARAVILLA ESTRADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Abril de 1883, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña ELENA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Agosto de 1886, domiciliada en el Camino Millán número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 13 de Enero de 1880, domiciliado en Villa Colón, calle Coronel Primitivo Larrobla, y doña DELFINA TARAMASCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Diciembre de 1880, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa 1933, y doña AMALIA MAGDALENA FESTORAZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Mora número 73 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MENDEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1035 (7.a sección), y doña ELVIRA MARIA RENOM, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ AMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1345, y doña MARIA MANUELA DELFINA MASSERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 1818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENCIO BOGLIACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Presidente Batlle número 20, y doña SARA VIERCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santo Domingo de Soriano, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 17[illegible], y doña BERTA KEEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Yaro número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artigas número 72, y doña DOROTEA LUNGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Pereira número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR YANNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1071, y doña JOSEFINA LOFIEGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.29.

En Montevideo, y al día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Félix número 40, y doña MARIA FEULES, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña CELINA PEREYRA, de 31

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JENSSEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña BERTA ESTHER LIZARRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 2284, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña SARA AYDÉE ALARCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y al día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCARPA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaviyú s|n., y doña ANGELA PUCHERELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 76, y doña MARIA ENCARNACION RECOUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO WEGENER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña EMA FRIDA KRIEGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sagan, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.24.

En la Capital, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña CARMEN BISSOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMÚS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nogueira número 93, y doña BENIGNA TOMASA ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro número 120, y doña PROSPERA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Trabajo número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli,* Actuario. 145-v.ag.21.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Auiseto Dalléra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguiente errores: Figurar el inscripto con el apellido Dalera en vez de Dallera; su padre con el de Daleri en vez de Dallera; su madre como Carolina Niobs, en vez de María Carolina Viola; sus abuelos paternos como Florencio Dalero y Rosa Monzoni, en vez de Francisco Dallera y Rosa Moroni, y los maternos como Luis Niobs y Rosa Berlini, siendo Luis Viola y Angela Arpesella. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *José Pedro Barbot,* Actuario. 88-v.jl.27.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira,* Actuario. 2496-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Irida, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Que el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Joaquín Brandao Sosa,* Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2523-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestado" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha, Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Peña entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 133-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías*. 2509-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías*. 2508-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Ladislao Peduzzi el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Julio 22 de 1914.—*Ramón J. Birriel*. 154-v.ag.11.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que á causa de la disolución parcial de la sociedad Bonyér, Brard y Narancio, motivada por la salida de ella del socio don Juan Luis Carlos Bonyer, hemos resuelto, por escritura otorgada con fecha 20 de Junio próximo pasado por ante el escribano don Fernando I. Díaz, adoptar como razón social para la misma la de Brard y Narancio. — Montevideo, Julio 20 de 1914.—*L. Brard*. — *E. Narancio*. 160-v.ag.11.

Promesa de venta

Hacemos público que por escritura autorizada en trece de Mayo último por el escribano Ulises W. Riestra hemos prometido vender á los señores Gerardo Cougourdes y Juan Vignau la casa de comercio que en los ramos de artículos para niños gira en esta plaza bajo la razón de Lete y Cía., calle Sarandí número 680, esquina Bacacay. Los acreedores de dicha casa deberán concurrir á la misma dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Lete y Cía*. 148-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Luis Di Luca y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 676. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Julio 17 de 1914.—A ruego de mi madre: *Antonia Caballer*. 150-v.ag.10.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público en general que he contratado vender á don Eduardo Mango todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Libertad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1914.—*Pedro R. Piazza*. 146-v.ag.10.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ricardo Figuerido Darrúa la parte que me corresponde en la "Farmacia Humanitaria", establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1991. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Manuel Cañizas*. 136-v.ag.8.

Numeración de la Capital

Se notifica á los propietarios que no hayan hecho efectivo el importe de la nueva numeración y no lo hicieren en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, serán demandados judicialmente, según la ley respectiva. El pago deberá hacerse en el escritorio de la casa Talamoni Belloso y Cía., calle Colombia número 1372. — Montevideo, Julio 16 de 1914. 125-v.jl.31.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernández, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1.358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve*. — *Carlos Carve Urioste*. 113-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corvetto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco*. — *Julio Corvetto*. 109-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón scoial de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía*. 99-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira*. 143-v.ag.21.

Disolución y formación de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia bajo la razón de Casella García y Cía. con establecimiento en la Avenida 18 de Julio número 1911; y se formará una nueva sociedad entre los señores Alfredo Casella, Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, la que se hará cargo del pasivo de la sociedad Casella García y Cía., siendo los únicos responsables de dicho pasivo los señores García Alzugarat y don Emilio Bonjour Costabel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Alfredo Casella*. — *Juan R. García Alzugarat*. — *Pascual Golino*. — *Emilio Bonjour Costabel*. 93-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Avisamos que de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo*. — *Gallo Mezzano y Cía*. 110-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ción de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano.* — *Domingo. Baranzano.* 114-v.ag.4.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Agustín Pena las existencias y útiles de mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1378. En su conocimiento, los que se consideren con derecho á cobrar alguna cuenta deben pasar por dicha casa en el término de treinta días, á contar de esta publicación, para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *J. Masciotto.* 83-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sottocasa, Radice y Cía., quedando desligado el señor Ismael Sottocasa, continuando los firmantes con el mismo negocio bajo la firma Radice y Cía. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Augusto Radice.* — *Juan Galbiati.* 82-v.jl.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á doña Filomena García mi negocio de restaurant y billar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Faustino Maqueira.* 74-v.jl.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barneck.* 66-v.ag.10.

Al público y al comercio

Se avisa que la disolución proyectada de la firma social de Luis y Esteban D'Angelo en el ramo de hotel, situado en la calle Buenos Aires número 726, queda sin efecto, y continuarán en lo sucesivo como hasta aquí sus operaciones comerciales bajo la misma firma de Luis y E. D'Angelo. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Luis y E. D'Angelo.* 84-v.jl.30.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de L. Tuso y Cía., quedó disuelta de acuerdo con el convenio celebrado con los acreedores de la misma. Y á los fines que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Elvira Marabotto de Tusso.* — *Leonardo Tuso.* 62-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escrituras otorgadas el 3 de Junio último ante el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma Federico Bonsignore y Cía. para la explotación de la barraca de maderas y artículos de construcción que existe en esta ciudad en la calle Uruguay número 1986, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Bonsignore. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *F. Bonsignore y Cía.* 60-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor César Minoli la casa de negocio que en el ramo de fiambrería tiene establecida en la Plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo Julio 8 de 1914. — *Dante Minoli.* 61-v.jl.28.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 6 de Julio del corriente año he vendido al señor José Villaberde la carnicería que tenía establecida en esta ciudad calle Miguelete número 1665. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Lorenzo Ciocca.* 98-v.ag.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Esteban Urbano y Daniel López el biógrafo de mi propiedad denominado "Cinema Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Mateo Esteras.* 63-v.jl.28.

Venta de hotel

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha prometido vender á los señores Aurelio Abella y Roberto Gilardoni la casa de negocio de su propiedad que en el ramo de hotel tiene establecida en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), conocida por "Hotel Industrial". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1914. — *Antonio Aicardi.* 71-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que está proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pascual Tauca y Cía. en el ramo de fabricación de cal, debiendo quedar el socio don Pascual Tauca con el activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 7 de 1914. —*Juan O. Tauca.* 72-v.jl.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la señora Esperanza García de Fernández y á don Angel Cozzetti mi casa de comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecida en esta Capital en la calle Yacaré número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Bautista Gatti.* 64-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José F. Alonso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza con la razón de Esteban Molinari y Cía. en el ramo de talabartería y anexos, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 838, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio don Esteban Molinari, quien continuará con la casa.—Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Esteban Molinari.* — *Juan Carlos Molinari.* 94-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Teodoro Odriozola (hijo) las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea s|n., contiguo al Mercado Municipal. El pasivo de la misma, sometido á un concordato extrajudicial, aceptado y firmado por los acreedores, de acuerdo con el artículo 1524 del Código de Comercio y homologado por auto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha 13 de Junio último, queda á cargo del que suscribe y del de su fiador, para ser cumplido estrictamente en los plazos estipulados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1914. — *Sebastián Campodónico.* 75-v.jl.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor Jorge D. Papadopulos la parte que le corresponde en la casa de negocio que en el ramo de bar tiene establecida en la calle Grecia números 240 y 241 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Demetrio Juan.* 139-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.* 43-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, confitería y billar giraba bajo la razón social de Calvetti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José Runco y Pedro Gatti, que constituyen hoy dicha sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guadalupe, Julio 4 de 1914. — *Pedro Gatti y José Runco.* 41-v.jl.27.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Elola y Mendizabal mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, sito en la calle Joaquín Suárez números 406 y 410, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo.—Salto, Junio 3 de 1914. — *Viuda de Triaca.* 144-v.ag.10.

Venta de farmacia

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido á la sociedad Augusto Gebelin y Cía. la "Farmacia Visca" que teníamos establecida en esta plaza Avenida Canelones esquina Pasaje Ramírez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.— Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Emilio Tobler y Cía.* 44-v.jl.27.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender al señor P. Adolfo Yerle el taller de afilación á electricidad que con el título "Al Cirujano de las Tijeras" tenemos establecido en esta plaza, calle Ciudadela número 1258. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que, con los justificativos pertinentes, se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días, á contar desde el de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — A ruego de mi señora madre María V. de Yerle: *Elisa Yerle.* — *Pedro Yerle.* — *María Luisa Y. de García.* — *Elisa Yerle.* 33-v.jl.24.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he contratado vender á los señores R. Castellanos (hijo), N. C. Davis y B. Machín Avellanal las maquinarias, útiles y existencias de mi fábrica de fósforos "La Criolla", que tengo establecida en la calle Méndez Núñez y Camino Pereyra, en esta ciudad. A los efectos de la expresada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *J. Ylla Font.* 30-v.jl.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Mario Cardini y Vicente López mi casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant, café y billar denominada "La Gran Peña", situada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista número 551 y esquina Brecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jaime Tomás.* 35-v.jl.24.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores César y Francisco Dellatura la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Isla Gorriti y Joaquín Requena. Y á los efectos consiguientes citamos á todos los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Ramón Nandín.* 31-v.jl.24.

Venta de comercio

Por medio del presente y en nuestro carácter de únicos socios d ela razón y firma social de Umpiérrez y Figueroa, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que en escritura que con fecha 30 de Junio último autorizó el escribano don Avelino José Martorell, hemos vendido á don Arsenio Ortiz nuestra casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de los dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública dicha venta, á fin de que, dentro del plazo legal, concurran con sus respectivos créditos todos los que se consideren nuestros acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 3 de 1914. — *Damián Umpiérrez.* — *Gregorio Figueroa.* 18-v.jl.23.

Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Gran Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Marés
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

49-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903: — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á sto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada. — Urgel y Cía.*

115-v.ag.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.* 25-v.ag.4.

Venta de comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Emilio Mardones las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira esquina Patria, de esta ciudad, en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Jesús Veira. — Emilio Mardones.*

27-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Fontana y Castiglioni en el almacén

de comestibles, despacho de bebidas y fonda sito en el pueblo Colón, de este Departamento, quedando don Daniel Castiglioni á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado completamente don José Luis Fontana. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 2 de 1914. — *José Luis Fontana.* — *Daniel Castiglioni.* 20-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 del pasado mes he vendido á los señores Bartolomé Galeana y Julio Varecini mi casa de comercio que en el ramo de hotel tenía en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, notifico á mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos y les serán satisfechos. — Rivera, Julio 1.o de 1914. — *Juan Viniani.* 52-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura autorizada el 20 de Junio próximo pasado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca en la calle Hocquart número 1626, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Díaz. — Montevideo, Julio 1.o de 1914.— *Díaz y López.* 42-v.jl.27.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 20 de Junio último, autorizada por el escribano don Juan Varese, ha quedado enteramente disuelta de común y amigable acuerdo y desde la actual fecha, Julio 1.o de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Dasso y Dulcino, la cual tenía su sede en casa con frente á la calle Rincón esquina Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Luis Dasso del activo y pasivo de la extinguida sociedad, así como de la referida casa de comercio, cuyos negocios continuarán por cuenta del señor Luis Dasso exclusivamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Luis Dasso.* — *Andrés Dulcino.* 19-v.jl.23.

Disolución de sociedad y liquidación

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Roberto Bottazzi Hermanos y Compañía, la que se dedicaba á la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto el establecimiento en el Camino á la Tablada (Continuación Raffo) entre Sayago y Pantanoso, en este departamento. Por la propia escritura se ha designado al señor Noé Sapelli para que efectúe la liquidación de la citada sociedad, por lo que se participa á las personas que tengan créditos contra la misma se dirijan al nombrado señor Noé Sapelli, establecido con almacén de comestibles y bebidas en el Pantanoso, Camino de los Hornos, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, á fin de percibir lo que les corresponda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Sayago, Junio 30 de 1914. — *Noé Sapelli.* — *Juan Bottazzi.* — *Roberto Bottazzi.* —*Fermín Bottazzi.* — *José Cancela.* — *Clemente Barilani.* — *Francisco Noli.* — *Heriberto Pérez.* 11-v.jl.23.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.* 26-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial comanditaria que bajo la razón de "Domingo Saccone" existía entre nosotros con la empresa de cochería y pompas fúnebres establecida en esta ciudad, calle Yi número 1736, quedando á cargo del firmante Saccone todo el activo y pasivo de esa sociedad.— Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Domingo Saccone.* —*Eduardo Loppacher.*—*Emilio Loppacher.* 2514-v.jl.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Roses las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres Junio 24 de 1914. —*Félix Alvarez.* 38-v.jl.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.* 112-v.ag.4.

Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que con fecha 26 de Febrero ppdo. he vendido á los señores Fernández Bentancor y Carvallo todas las existencias, útiles y maquinarias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la calle Magallanes número 14, de la ciudad del Salto, quedando á mi exclusivo cargo el pasivo. Por tanto, todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento deberán presentarse á cobrar al que suscribe dentro de treinta días á contar desde la fecha. — Salto, Junio 14 de 1914. — *José Penco.* 36-v.jl.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178